

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 50 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050047591** de fecha **23 de agosto de 2023** dirigida al Sr.(a) **Propietarios**, en respuesta al requerimiento radicado con el No **20235110060812**, de fecha **11 de Julio de 2023**, el cual se anexa en **3** folios.

Constancia de fijación: Hoy **21 de septiembre del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



Constancia de desfijación: Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá D.C.

Doctora

ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Alcaldesa local de Teusaquillo

Transversal 18 Bis No. 38-41

Teléfono: 601 287 0094

Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control de **uso del suelo** para el inmueble ubicado en la **Carrera 17 No 48-83**, de la localidad de Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20235110060812 del 11 de julio de 2023.

Respetada Doctora Montero:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural recibió una solicitud por parte de vecinos de la localidad de Teusaquillo, en donde informan la aparente destinación de uso de taller de mecánica al inmueble ubicado en la **Carrera 17 No 48-83** (ver anexo) e indican:

***“HECHOS:** Por medio de la presente y de acuerdo a asunto, acudimos a ustedes, para denunciar al predio en mención, pues allí se dio apertura a un taller de mecánica, que está dentro de un sector de interés urbanístico. Es un taller, que además invade el espacio público del andén y la vial, de la carrera 17, en donde, en varias ocasiones reparan los autos en plena vía pública, que es una vía principal del Distrito. El local no es adecuado, no cumple con la norma para el sector, de acuerdo a las normas concordantes para predios inmersos en sectores de interés cultural y requisitos exigidos para su funcionamiento.*

*Los servicios de automóviles **NO SE PERMITEN** en los predios que conforman los sectores residenciales de interés urbanístico.*

(...)

***PRETENSIONES:** Solicitamos el cierre definitivo del establecimiento comercial, objeto de este derecho de petición, pues el uso del suelo no permite su funcionamiento, por encontrarse inmerso dentro de un sector de interés urbanístico.*

(...)

El inmueble localizado en la **KR 17 48 83**, identificado con CHIP: **AAA0158KMAF** y código catastral: **72090432** de la localidad de Teusaquillo, hace parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual –Teusaquillo, declarado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126) y ratificado con el Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*.



Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico, y/o resolución de aprobación de intervención, emitido por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, encontrando que a la fecha **no** se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de autorización de intervención para el inmueble del asunto en ninguna modalidad.

Finalmente, es importante precisar que, aunque el mencionado inmueble se encuentra en un sector de interés urbanístico, el IDPC no tiene dentro de sus funciones la verificación y adopción de medidas por la contravención de los usos específicos del suelo y por lo tanto no puede ordenar el cierre del establecimiento comercial en cuestión.

Así las cosas, esta entidad remite a su despacho la petición ciudadana para que dentro de sus facultades y competencias legales, se adelanten las medidas correspondientes respecto al control del uso del suelo y se dé respuesta a los peticionarios directamente con copia a este Instituto sobre las acciones que se realicen.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexo: 20235110060812 del 11 de julio de 2023.

Copia: DEFENSORES DEL USO DEL SUELO
Correo electrónico: defensoresdelusodelsuelo@outlook.es
(sin anexos)

Copia: Propietarios
Inmueble Carrera 17 No 48-83

Documento 20233050047591 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 11-09-2023 14:55:51

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20233050047591**

Fecha: 23-08-2023

Pág. 3 de 3

Proyectó: LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 1 folios



1bc72338ede790f576d3f421746877248deabc5b8658fec6724cf92072165c55

